Aviso de **Si (X)** No () LIMITACIÓN de Convocatoria a MIPYMES
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **1.220.02-17.13-599-2024**

En cumplimiento de los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, en el proceso de selección por mínima cuantía No.**1.220.02-17.13-599-2024**, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la plataforma SECOP II recibieron seis (6) solicitud de limitación a MIPYMES, cuatro (4) de estas están domiciliadas en la ciudad de Cali, una (1) en el Departamento del Valle y una (1) en Bogotá por los siguientes oferentes:

AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S, ESCALA Y ARQUITECTURA S.A.S, MULTISERVICOS MC DEL VALLE S.A.S Y IMATIC INGENERIA S.A.S quien solicitaron se limitara el proceso a Mipyme municipal de Cali

INSTRUMENTACION Y SERVICIOS INDUSTRIALES, quienes solicitaron se limitara el proceso a Mipymes del Departamento del Valle del Cauca.

ENGELEC S.A.S, quienes solicitaron se limitara el proceso a Mipymes Nacional.

Teniendo en cuenta que se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Cali, las cuales cumplen con los requisitos estableció Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.2 y los establecidos en la invitación publica, la Entidad procede a limitar el proceso a Mipymes con Domicilio en la ciudad de Santiago de Cali

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En ese orden, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD procede a LIMITAR a Mipymes con Domicilios en la Ciudad de Cali el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-17.13-599-2024

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro días (24) días del mes de septiembre de 2024.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretario Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Diana Yaliza Zuñiga Lemos. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ADENDA No. 01
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. 1.220.02-12-17.13-599-2024.

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS."

En Santiago de Cali, a los veinticuatro días (24) días del mes de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la adenda N°1 del presente proceso de mínima cuantía No. 1.220.02-17.13-599-2024, Teniendo en cuenta que se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Cali, las cuales cumplen con los requisitos estableció Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.2 y los establecidos en la invitación publica, la Entidad procede a limitar el proceso a Mipymes con Domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

Dada en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental
Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Diana Lorena Gómez López- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Diana Yaliza Zuñiga Lemos- Profesional Universitario SSD.